

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos

(Real orden de 5 de Abril de 1853).

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15  
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE CUATRO A SIETE

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción	0,50 pta
Id. particulares, id. id. id.	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

Secretaría.—Orden público.

### CIRCULAR

Según me comunica el señor Jefe de la Línea de la Guardia civil del Puente de Segovia con fecha 30 de Julio último, fué encontrada el día 27 del propio mes, en el sitio «Casa de Vacas», por el Guardia jurado de la Casa de Campo Justo García Salamanca, una mula castaña oscura, de catorce á quince años, alzada sobre la marca próximamente; tiene un lunar blanco en el lomo, con rozadura en el cuello y pata derecha; está recién herrada, presenta señales de haberse dado en la paletilla izquierda y lleva dos soguillas, cuya mula se halla depositada en dicha Real posesión.

En su virtud he acordado hacerlo público por medio de la presente, á fin de que llegue á conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia, por si en sus localidades respectivas hubiera desaparecido la mula referida, pueda recogerla su dueño, previo pago de los gastos que hubiere ocasionado.

Madrid, primero de Agosto de mil novecientos once.

El Gobernador interino,  
Antonio Cembrano.

(Núm. 2 999.) (O.—124.)

Según me comunica el señor Alcalde de Ribas y Vaciamadrid con fecha 31 de Julio último, el 29 del mismo, sobre las cinco de la tarde, desapareció de dicho pueblo una burra de seis años, pelo pardo oscuro, alzada un poco más de cinco

cuartas, con el hierro h en la nalga derecha, aparejada con una albarda forrada con piel de un buche, cabezada sin ramal, herrada de las manos, cuyo paradero se desconoce.

En su virtud he acordado disponer que por los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, se practiquen las oportunas gestiones para la busca de la referida burra, participando el resultado al señor Alcalde de Ribas y Vaciamadrid.

Madrid, primero de Agosto de mil novecientos once.

El Gobernador interino,  
Antonio Cembrano.

(Núm. 3.000.) (O.—125.)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado anunciar nueva subasta para contratar la enajenación del solar de la Villa sito en la calle de Alfonso XI, número tres, con esquina á la calle de Valenzuela, bajo el tipo de 122.339,08 pesetas, á razón de 276,56 cada metro cuadrado, y con sujeción á las condiciones que á continuación se insertan, aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento en 12 de Marzo de 1909 y 14 de Julio de 1911.

### Facultativas.

1.ª El solar de que se trata corresponde al Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en la superficie á que se refiere el inciso B del artículo 4.º de la Real orden del Ministerio de Hacienda de 12 de Agosto de 1904, dictando el articulado para el cumplimiento de la Ley de 19 de Julio de dicho año, ó sea la que, procedente en su mayor parte de la antigua calle de la Reina Mercedes, se halla comprendida en la manzana limitada por las calles de Alfonso XII, Montalbán, Alfonso XI y Valenzuela.

2.ª Situación.—Se halla en esta Capital y su calle de Alfonso XI, con vuelta en esquina á la de Valenzuela, distrito municipal del Congreso, manzana limitada por dichas calles y las de Montalbán y Alfonso XII, tercer Registro, ó de Mediodía para los efectos de la ley Hipotecaria.

3.ª Linderos.—Linda: al Oeste, derecha, con la calle de Alfonso XI; al Sur, derecha, con solar del Excelentísimo Ayuntamiento; al Norte, izquierda, con la calle de Valenzuela, y al Este, fondo ó testero, con solar vendido por la Hacienda y parcela de esta misma entidad.

4.ª Descripción.—Afecta la forma de un pentágono irregular, cuyos lados miden las longitudes siguientes: el primero, frente, fachada á la calle de Alfonso XI, 28 metros 42 centímetros; el segundo, lindero derecho, 16 metros 10 centímetros; el tercero y el cuarto, lindero de fondo ó testero, con 9 metros 85 centímetros y 17 metros 80 centímetros, respectivamente, y el quinto lado, izquierda, fachada á la calle de Valenzuela, 14 metros 15 centímetros.

5.ª Superficie.—Los lados descritos comprenden una superficie ó área plana horizontal de 442 metros cuadrados 36 decímetros, equivalentes á 5.697 pies cuadrados 74 centésimas partes de otro, sin perjuicio de la rectificación que oportunamente deberá practicarse cuando se enajene este solar.

6.ª Tasación.—El tipo para la subasta será el de 276 pesetas 56 céntimos metro cuadrado, ó sea el total de su superficie 122.339,08 pesetas.

7.ª Como queda dicho, en tiempo oportuno se practicará la debida rectificación de superficie, y el adquirente del citado solar abonará ó se le deducirá el aumento ó disminución de área que resulte con relación á la que ahora se fija, valorándose la unidad superficial de aumento ó de defecto al precio tipo que se haya rematado.

Madrid, 20 de Febrero de 1909.—El Arquitecto municipal de la 4.ª Sección, José Urioste y Velada.

### Económico administrativas.

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 18 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 2 de Septiembre de 1911, á las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde ó del Teniente ó Concejál en quien al efecto delegue; asistiendo también al acto otro señor Concejál designado por el Ayuntamiento y

uno de los señores Notarios del Ilustre Colegio de esta Capital.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.ª El precio tipo para esta subasta será el de ciento veintidós mil trescientas treinta y nueve pesetas ocho céntimos, que serán satisfechas en metálico, pero pudiendo verificarlo en tres plazos: el primero, de una tercera parte, en el acto ó antes de firmarse la escritura; el segundo, de otra tercera parte; dentro de la primera quincena del mes de Diciembre del año actual, y el tercero, ó sea el resto, en igual fecha de 1912; quedando constituida hipoteca sobre el solar y construcción que se levante en garantía de los plazos diferidos, y siendo de cuenta del comprador los gastos é impuestos para la constitución de la hipoteca y para su cancelación.

4.ª Los licitadores que concurren á esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 6.116,95 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total de la misma, pudiendo verificarlo en metálico ó en cualquiera de los valores ó signos que determina el artículo 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

5.ª Las proposiciones para optar á esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial) en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la Gaceta de Madrid, hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de doce á dos de la tarde, y en la forma y modo que se expresa en el artículo 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

6.ª El licitador á cuyo favor quede el remate se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, á otorgar la correspondiente escritura, así como para hacer efectivo el importe de la adjudicación en la forma que se expresa en la condición 3.ª de este pliego.

7.ª Si el rematante no concurriera al otorgamiento de la escritura ó no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga, que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pue la exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 24 de la repetida Instrucción.

8.ª El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

9.ª El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

10. El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete á los Tribunales de esta Corte.

11. El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó acta del remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

12. Todo licitador que concurriese á la subasta en representación de otro ó de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar á nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento ó poder ha de haber sido, previamente y á su costa, bastantado por cualquiera de los señores Letrados Consistoriales.

13. Las proposiciones para optar á esta subasta deberán ser extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase 11.ª, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de diez pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas ó fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si á cualquiera de aquéllos faltase el todo ó parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente, reteniéndose su resguardo, en caso de negarse á satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique ó se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional que al efecto hubiere consignado.

Madrid, veintidós de Julio de mil novecientos once.

El Secretario,  
F. Ruano.

Diligencia. — Por la presente se hace constar que, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de veinte días, sin que contra la misma se presentase reclamación alguna.

Madrid, veintidós de Julio de mil novecientos once.

V.º B.º

El Secretario,  
Francisco Ruano.  
El Oficial del Negociado,  
Leoncio Izquierdo.

*Modelo de proposición*

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta del solar de la calle de Alfonso XI (núm. 3), esquina á la de Valenzuela»).

Don ....., que vive ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la enajenación del solar de la Villa sito en la calle de Alfonso XI, número 3, con esquina á la calle de Valenzuela, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en los días..... y..... de ....., conforme en un todo con las mismas, se compromete á adquirir dicho solar con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo ó con el aumento de tanto por ciento—en letra—en el precio tipo.)

Madrid, .... de ..... de 19...  
(Firma del proponente.)  
(Núm. 2.972.) (E.—345.)

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de 30 de Junio anterior aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de placas precintos de metal para bicicletas que sea necesario desde el 1.º de Enero de 1912 hasta el 31 de Diciembre de 1916.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de doce á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrá por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, veintinueve de Julio de mil novecientos once.

El Secretario,  
F. Ruano.  
(Núm. 2.992.) (E.—349.)

## Ayuntamientos

### BOADILLA DEL MONTE

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer, ha acordado que se anuncie concurso público, por término de treinta días, ante los propietarios de fincas urbanas de esta Villa, para la ad-

quisición de un edificio lindante á la Casa Consistorial que sirva para ampliación de las oficinas municipales; y durante dicho plazo se admitirán proposiciones de ofrecimiento en esta Alcaldía; en la inteligencia de que, pasado el referido concurso, servirá de base el siguiente

#### Pliego de condiciones.

1.ª El edificio que se trata de adquirir reunirá condiciones para ser habitado; constará de una extensión superficial mínima de doscientos metros cuadrados; habrá de hallarse en buen estado de conservación, y necesariamente será colindante á la Casa Consistorial, sin que su precio exceda de la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas.

2.ª El plazo para la admisión de proposiciones será el de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio del concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo ser presentadas en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase undécima y acompañadas de la cédula personal del interesado, y de los títulos de propiedad de la finca que se proponga.

3.ª El precio total del inmueble que se elija será satisfecho por la Corporación en el acto mismo del otorgamiento de la escritura de compra venta á su favor.

4.ª El Ayuntamiento podrá aceptar libremente la proposición que se considere más conveniente ó desechar todas las presentadas, sin que en ningún caso haya derecho á reclamación alguna por parte de los autores; y

5.ª Será de cuenta del vendedor satisfacer la contribución correspondiente á la finca hasta tanto sea amillarada á nombre de la Corporación, y de la de ésta, el pago de todos los gastos de expediente, los de otorgamiento de escritura y cuantos además se originen con motivo de esta adquisición.

Se hace constar que durante el plazo que señala el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco no se ha formulado ninguna reclamación.

Boadilla del Monte, veintiuno de Julio de mil novecientos once.

El Alcalde,  
Agustín Retana.  
(Núm. 2.970.) (E.—346.)

### CORPA

Las cuentas municipales correspondientes al año de 1910 se hallan formadas y expuestas al público en esta Secretaría, por término de quince días, para los que crean conveniente examinarlas, pasados los cuales no ha lugar.

Corpa, 23 de Julio de 1911.—El Alcalde, Claudio Elipe.

(Núm. 2.976)

### EL VELLON

Se halla depositada en esta Alcaldía, por haberla encontrado abandonada en este término municipal, una caballería asnal, que con sus señas á continuación se relacionan.

Una burra, pelo castaño, alzada regular, edad cerrada, herrada, señas particulares no tiene ninguna.

Lo que se hace público á fin de que, llegando á conocimiento de su dueño, pueda presentarse á recogerla provisto de los documentos que acrediten su legítima pertenencia y previo abono de los gastos ocasionados por el depósito de dicha caballería.

El Vellón, á veintinueve de Julio de mil novecientos once.

El Alcalde,  
Eugenio García.  
(Núm. 2.991.) (O.—122.)

### NAVARREDONDA

Las cuentas de fondos municipales de este Municipio, correspondientes á los años de 1906, 1907, 1908, 1909 y 1910, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Navarredonda, á 26 de Julio de 1911.—El Alcalde, Mariano Fernández.  
(Núm. 2.973.)

### SAN LORENZO

La cuenta municipal de este Ayuntamiento correspondiente al año de 1909 se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, para oír reclamaciones.

San Lorenzo, 24 de Julio de 1911.—El Alcalde, Miguel del Campo.

(Núm. 2.974.)

### VALDEMAQUEDA

Desde el día 25 de los corrientes se encuentra detenida en esta Alcaldía, sin saber quién pueda ser su dueño, una yegua con rastra, que fué aprehendida en las siembras de estos vecinos, cuyas señas son las siguientes:

#### Señas.

Yegua con rastra, pelo negro, alzada seis y media cuartas, herrada, edad cerrada.

Rastra: potro negro de tres á cuatro meses, careto y calzado.

Lo que se hace público para que su dueño se presente á recogerles, previo pago de gastos, y transcurridos que sean treinta días de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se procederá á su venta.

Valdemaqueda, á veintiséis de Julio de mil novecientos once.

El Alcalde,  
Agustín Herranz.  
(Núm. 2.990.) (O.—123.)

### VILLAMANTILLA

Informadas por el Síndico y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales de esta Villa correspondientes al pasado año de 1910, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Villamantilla, 22 de Julio de 1911.—El Alcalde, Higinio Lozano.  
(Núm. 2.975.)

### VALLECAS

Habiéndose solicitado por Don Isidoro Arriola, como gerente y en representación de la Sociedad anónima «La Vascongada», el permiso necesario para el libre paso de las locomotoras de dicha Compañía por la calle de Villaverde, para el transporte de su producción desde la Fábrica hasta empalmar con el ferrocarril de la Compañía Madrileña de Urbanización, se hace saber á los vecinos de esta Villa que durante el plazo de quince días pueden comparecer ante esta Alcaldía y exponer cuantas observaciones crean necesarias al objeto indicado.

Vallecas, veintiocho de Julio de mil novecientos once.

El Alcalde,  
Luis Infante.  
(Núm. 3.021.) (O.—127.)

**TESORERIA DE HACIENDA**

DE LA  
provincia de Madrid

**DERECHOS REALES**

Año de 1911.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta Corte que pertenecen á la Zona tercera y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo proveniente en dicho art. 51.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

- Manuela Rosendo.
- Manuel Morán.
- Estanislao Sanz.
- Julia y José Aragón.
- B. de Comunicaciones.
- Elena Camacho.
- Francisco Hevia.
- Juan José Hevia.
- Rafael García Villavicencio.
- Benito Jiménez.

**Providencias judiciales**

**Juzgados de 1.ª instancia**

**VALDEPEÑAS**

León Blanco (Manuel), procesado por estafa, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Desengaño, número 21, derecha segundo piso, comparecerá el 10 de Agosto, á las nueve de la mañana, ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, al juicio oral de expresada causa.

Valdepeñas, 27 de Julio de 1911.—El Secretario, P. H., Emiliano Roldán.  
(Núm. 2.967.) (B.—1.779.)

**AGREDA**

En virtud del presente, y en cumplimiento á lo mandado por el señor Juez de Instrucción de este partido en el expediente de costas de la causa seguida por atentado y lesiones contra Segundo Jiménez, se llama á la viuda y herederos del Médico que fué de San Pedro Manrique, Don Ambrosio García, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN, comparezcan ante este Juzgado por sí ó por persona legalmente autorizada á percibir la suma de 50 pesetas que le corresponden á aquél por su derechos en la expresada causa.

Agreda, 19 de Julio de 1911.—El Secretario, Vicente de la Mata.  
(Núm. 2.886.) (B.—1.741.)

**BAEZA**

Aragón Haro (Juan José), de treinta y siete años, casado, hijo de José y Dolores, natural de Sevilla, con domicilio en la calle de San Julián, núm. 17, y residente en Madrid, calle de Segovia, número 31 duplicado, de oficio lampistero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Baeza á fin de cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa por estafa. Asimismo se ruega á todas las Autoridades la busca y prisión de dicho penado.—Félix Carrasco López.  
(Núm. 2.963.) (B.—1.777.)

**ALCALÁ DE HENARES**

Geijo García (José) (a) Morcilla, hijo de Pedro y Gabina, natural de Getafe, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Vallecas, sin que consten más antecedentes, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares para ser reconocido por el Médico forense en causa que se sigue contra Laureano Angulo Mas, por lesiones al José, instruida en dicho Juzgado.

Alcalá de Henares, 18 de Julio de 1911. Máximo de Arredondo.  
(Núm. 2.885.) (B.—1.740.)

**CIUDAD REAL**

Gómez Pérez (Marcos), sin apodo. natural de Pascualcobo, provincia de Avila, de estado soltero, profesión fogonero de minas, de catorce años, hijo de Tomás y de Victoria, que se supone que reside en una lechería del Escorial de Abajo, domiciliado últimamente en Pascualcobo, comparecerá en término de quince días ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, para responder á los cargos en causa que se le sigue por estafa, instruida por este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Ciudad Real, 24 de Julio de 1911.—El Juez de instrucción, firmado.  
(Núm. 2.964.) (B.—1.778.)

**INCLUSA**

Don Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que Don Julián González Arnaiz, natural y vecino de Madrid, de cuarenta y seis años, casado, jornalero, hijo legítimo de Don Guillermo y Doña Justina, difuntos, falleció en su domicilio, calle de Bravo Murillo, treinta y seis, el veinte de Septiembre de mil novecientos ocho, sin testamento, habiendo solicitado su viuda, Doña Eugenia Eusebia del Olmo Romanillos, se la declare heredera abintestato por no haber dejado descendientes ni ascendientes.

Y según el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan á reclamarlo en este Juzgado, dentro de treinta días desde la fijación de este edicto en los estrados del Tribunal é inserción del mismo en el Diario de Avisos y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid á diez y ocho de Julio de mil novecientos once.

Angel de Vera.

Ante mí:  
Juan Martos.  
(A.—325.)

Los sujetos apodados el «Viejita» y el «Ches», cuyas demás circunstancias se ignoran, que el día 15 del actual acompañaban á Rafael Fernández Ruiz para robar en la carbonería de José Losada, sita en la Ronda de Valencia, núm. 16, procesados por tentativa de robo, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado instructor de la Inclusa con objeto de notificarles el auto de procesamiento,

bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Madrid, 15 de Julio de 1911.—El Secretario, Pedro S. Covisa.  
(Núm. 2.960.) (B.—1.775.)

**HOSPICIO**

Herrán Andrino (Basilio), hijo de Mariano y Francisca, natural de San Juan de Molinillo (Avila), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Madrid, 17 de Julio de 1911.—V.º B.º El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, José María de Antonio.  
(Núm. 2.879.) (B.—1.736.)

María de la Soledad Martínez Iglesia, natural de Salamanca, de estado soltera, profesión prostituta, de cuarenta años, domiciliada últimamente en la calle de Don Felipe, núm. 9, principal izquierda, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 20 de Julio de 1911.—V.º B.º El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, Lcdo. Pedro Taracena.  
(Núm. 2.893.) (B.—1.743.)

Anastasio Santos Fernández, natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en la calle de San Ildefonso, núm. 34, 4.º, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del Hospicio.

Madrid, 24 de Julio de 1911.—V.º B.º El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, Lcdo. Pedro Taracena.  
(Núm. 2.952.) (B.—1.772.)

Antonio Camino, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez del distrito del Hospicio.

Madrid, 21 de Julio de 1911.—V.º B.º El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, Lcdo. Pedro Taracena.  
(Núm. 2.953.) (B.—1.773.)

**CONGRESO**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en 12 del actual en el sumario que se instruye contra Eugenio Sánchez Díaz, por lesiones á Amelia Crosa Pérez, se cita á la lesionada Amelia Crosa Pérez, natural de Cañete la Real (Málaga), hija de Ricardo y Carmen, casada, costurera, de treinta y ocho años, domiciliada últimamente en la calle de Buenavista, 32, principal, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que sea reconocida por los Médicos forenses é informen acerca de las lesiones que sufre; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 5 á 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, á 12 de Julio de 1911.—V.º B.º Juan Morlesín.—El Secretario, Rafael Valdivieso.  
(Núm. 2.878.) (B.—1.735.)

Don Juan Morlesín y Soto, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

El señor Director de la Cárcel de Hombres, en virtud del presente, certificará á continuación las partidas que resulten en los libros de su cargo contra Alfredo Bonnet Llompart, natural de Palma de Mallorca (Islas Baleares), hijo de Manuel y de Magdalena, de estado soltero, de oficio del comercio, de edad de veinte años, pues así lo he acordado en causa contra el mismo.

Madrid, 16 de Julio de 1911.—Juan Morlesín.—El Secretario, Antolín Valdés.  
(Núm. 2.880.) (B.—1.737.)

Don Juan Morlesín y Soto, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Fulgencia Clemente García, natural de Madrid, de veintidós años, soltera, profesión sus labores y domiciliada últimamente en el Paseo de Melancólicos, número 6 duplicado, principal derecha, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que la resultan en causa que se le sigue por delito de hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habda la pongan á mi disposición en este Juzgado de mi cargo.

Madrid, 18 de Julio de 1911.—Juan Morlesín.—El Secretario, Rafael Valdivieso.  
(Núm. 2.892.) (B.—1.742.)

Don Juan Morlesín y Soto, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Alfredo Fernández Latorre, natural de Alhama (Granada), hijo de Alfredo y de Encarnación, soltero, sastre, de cincuenta y seis años de edad, que vivió en la calle del General Ricardos, 42, patio; y á Rafael Gómez Cruz, natural de Jaén, hijo de Francisco y de Juana, soltero, barbero, de veintitrés años, que vivió en la calle del Salitre, 27, piso tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en la causa que se instruye contra los mismos por el delito de estafa; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: las del primero, estatura alta, pelo canoso, ojos pardos, nariz pequeña, color bueno y viste decentemente; y las del último, también estatura alta, pelo y ojos negros, nariz aguilena y viste como el anterior reclamado, y en el

caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 26 de Julio de 1911.—Juan Morlesín.—El Secretario, Antolín Valdés. (Núm. 2.961.) (B.—1.776.)

#### CHAMBERI

Dolores Pérez Martín, natural de Cádiz, de estado soltera, profesión sus labores, de cuarenta á cuarenta y cinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, color del rostro bueno, domiciliada últimamente en la calle de las Carolinas, número 24, principal izquierda, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí.

Madrid, 14 de Julio de 1911.—V.º B.º Martínez Enriquez.—El Secretario, Graes Vidal. (Núm. 2.883.) (B.—1.738.)

#### UNIVERSIDAD

Aureliano López, natural de Almagro (Ciudad Real), domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurto y estafa, comparecerá en término de cinco días ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Madrid, Secretaría de Don Fermín Suárez, para ser indagado.

Madrid, 26 de Julio de 1911.—Manuel Moreno.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. (B.—1.767.)

Francisca Ghiara Campo y su hijo Rafael Cabrera Ghiara, domiciliados últimamente en la calle de Dulcinea, 17, bajo derecha, comparecerán en término de cinco días ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Madrid, Secretaría de Don Fermín Suárez, para ampliar sus declaraciones prestadas en causa por estafa contra Alberto Morón Morales, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 26 de Julio de 1911.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. (Núm. 2.949.) (B.—1.769.)

Josefina Muñoz, de estado soltera, profesión camarera, de unos veintitrés años, de estatura regular, pelo castaño, domiciliada últimamente en Alcázar de San Juan procesada por hurto y estafa, comparecerá en término de cinco días ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Madrid, Secretaría de Don Fermín Suárez, para ser interrogada.

Madrid, 26 de Julio de 1911.—Manuel Moreno.—El Secretario, Fermín Suárez y Jiménez. (Núm. 2.950.) (B.—1.770.)

Andrés López Maurelo, natural de Madrid, hijo de Andrés y de Rafaela, domiciliado últimamente en la calle de Ana María, 5 (Tetuán de las Victorias), comparecerá en término de cinco días ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de Don Fermín Suárez, para ser reconocido por los Médicos forenses, en causa por lesiones al mismo instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 26 de Julio de 1911.—El Secretario, Fermín Suárez y Jiménez. (Núm. 2.951.) (B.—1.771.)

#### PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por sustracción de décimos, se cita á Pascual Nieto y á Alberto Cuber, cuyos

actuales domicilios y paradero se ignoran, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 18 de Julio de 1911.—V.º B.º El Juez, Adolfo Suárez.—El Secretario, Luis Moliner. (Núm. 2.884.) (B.—1.739.)

#### BUENAVISTA

Ballesteros Caparrós (Diego), natural de Vera (Almería), hijo de Antonio, de estado soltero, de unos cuarenta años, de estatura alta, grueso, moreno, usa bigote y viste decentemente, domiciliado últimamente en la calle de San Lucas, núm. 8, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Madrid, 21 de Julio de 1911.—Ricardo Padilla.—El Escribano, P. S. del Sr. Dalmau, Indalecio de Miguel. (Núm. 2.923.) (B.—1.766.)

#### Juzgados municipales.

##### CARABANCEL BAJO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado en el año actual contra Fulgencio López Vázquez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Carabanchel Bajo, á 3 de Julio de 1911.—El señor Don Nicolás Enrique Martín Serrano, Juez, y los Adjuntos Don Juan de la Torre Ramírez y Don Ramón del Moral Martín, éste en sustitución del propietario, por indisposición, que componen el Tribunal municipal de este pueblo, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, el denunciado Fulgencio López Vázquez, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero, natural de San Juan de Alcaraz (Albacete), y sin domicilio, por hurto.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á dicho denunciado Fulgencio López Vázquez á la pena de diez días de arresto, que sufrirá en el Depósito municipal, devolución de las prendas sustraídas y pago de las costas del presente juicio

Así por esta nuestra sentencia, que ha sido dictada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—N. Enrique Martín.—Ramón del Moral.—Juan de la Torre.—Rubricados.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, y sirva de notificación en forma al denunciado por su ignorado paradero, expido el presente, visado por el señor Juez y sellado con el del Juzgado, en Carabanchel Bajo, á 3 de Julio de 1911.—V.º B.º—El Juez municipal, N. Enrique Martín.—El Secretario, Licenciado Rafael Zalabarda. (Núm. 2.877.) (B.—1.734.)

#### VICALVARO

En virtud de providencia del señor

Juez municipal de esta villa, por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Border Valls, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el plazo de nueve días comparezca ante la Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio verbal de faltas seguido por daños.

Y con el fin de que sea inserto el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Vicalvaro á 10 de Julio de 1911.—V.º B.º El Juez municipal, Salustiano Pinilla.—El Secretario, Enrique Varela. (Núm. 2.766.) (B.—1.729.)

#### Juzgados militares.

##### CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA

Merino García (Manuel), hijo de Carlos y Ana, natural de Madrid, de estado soltero, Primer Teniente de Caballería, domiciliado últimamente en El Pardo (Madrid), procesado por quebrantamiento de arresto y abandono de destino, comparecerá en el término de veinte días ante el Juez instructor de la Capitanía general de la primera región, Comandante de Infantería Don Atanasio Alvarez Rivas.

Madrid, 25 de Julio de 1911.—El Comandante Juez instructor, Atanasio Alvarez Rivas. (Núm. 2.948.) (B.—1.768.)

##### BATALLON CAZADORES DE ARAPILES, NUM. 9

Simón Valdovieso (José), hijo de José y Ceferina, natural de Madrid, provincia de ídem, parroquia de San Sebastián, ayuntamiento de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de diez y siete años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pronunciada, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Mata, número 1, de esta Corte, encartado por la falta grave de primera deserción simple, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor Don José Tejero Espina, Primer Teniente del Batallón Cazadores de Arapiles, núm. 9, de guarnición en Madrid, Cuartel del Rosario.

Madrid, 13 de Julio de 1911.—El Primer Teniente Juez instructor, José Tejero. (Núm. 2.862.) (B.—1.728.)

##### REGIMIENTO INFANTERIA DE MAHON, NUM. 63

Don José Clopes Juan, Comandante del Regimiento Infantería de Mahón, número 63, y Juez instructor del expediente que por falta de incorporación se instruye contra el recluta de dicho Cuerpo José González Balastegui.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Turre, partido judicial de Vera, provincia de Almería, hijo de José y Felipa, de veintidós años de edad, soltero, de oficio jornalero, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Almería, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial calle Los de Gracia, núm. 52, á responder de los cargos que le resulten en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la Policía judicial para que practiquen y ordenen activas diligencias en la busca y captura del procesado, quien en caso de ser habido será conducido á esta Plaza á mi disposición, según se ha acordado en diligencia de este día.

Dado en Mahón á 9 de Julio de 1911.—José Clopes. (Núm. 2.867.) (B.—1.730.)

## 14.º Tercio de la Guardia civil

### ANUNCIO

El día 11 de Septiembre próximo venidero, á las nueve de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia civil de esta Corte, sita en la calle de Batalla del Salado, para contratar el servicio de provisión de monturas que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias del Norte, Sur y Caballería que componen el 14.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Madrid, primero de Agosto de mil novecientos once.

El Coronel Subinspector,  
Julián Fernández Ortiz.

(E.—350.)

## Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible número diez y nueve mil ochocientos ochenta y cinco, expedido por este Establecimiento en diez y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho á favor de Don Francisco de San Millán y Rodríguez, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 2 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo sexto del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, treinta y uno de Julio de mil novecientos once.

P. El Vicesecretario,  
José Rodríguez Romero.

(A.—324.)

IMPRESA «EL PORVENIR»  
Martínez de Velasco y Compañía.  
Pizarro, 15.—MADRID